



**ACUERDO POR EL QUE CREAN LAS FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS MUNICIPIOS DE PICHUCALCO, PALENQUE, VILLAFLORES, TUXTLA GUTIÉRREZ, CINTALAPA, PIJIJAPAN Y TAPACHULA, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO.**

**ACUERDO NO. PGJE/024/2014.**

**Licenciado Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

**CONSIDERANDO**

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".

Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el "*Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente*", y como estrategia específica la de "*Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno*"; en tal tesitura, es necesario perfeccionar las estructuras al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan crearse representaciones del Ministerio Público dependientes de las Fiscalías Especializadas, con la finalidad de investigar los delitos que sean de mayor impacto social y requieran de una atención inmediata.

En esa tesitura, se advierte que el delito de abigeato se ha convertido en un fenómeno que afecta gravemente al sector pecuario de nuestro estado, el cual está integrado por familias y desde luego de su patrimonio, por lo que es menester crear mecanismos jurídicos necesarios para generar certidumbre tanto en el sector productivo y de los inversionistas en este rubro.

Cuenta habida, el titular del ejecutivo del estado, mediante decreto número 015,



publicado en el periódico oficial con fecha 29 de octubre de 2014, adiciona la fracción XIX al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, con la finalidad de dotar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las herramientas necesarias para la adecuada investigación de esas conductas típicas.

Por lo anterior, de acuerdo al estadístico para la incidencia delictiva del delito de abigeato en el estado de Chiapas, se concluye que entre los municipios más afectados por ese flagelo se encuentran, Pichucalco, Cintalapa, Villaflores, Palenque, Pijijiapan, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez; por lo que se hace necesario acercar el servicio de procuración de justicia, generando las fiscalías del ministerio público en esos municipios, y lograr atender de manera especializada dicho ilícito; lo que se traducirá en una mejor atención a los agraviados, mayor respuesta operativa, evitar la dilación en el trámite y, las diligencias que debe desahogar el representante social, sin soslayar la reducción en los gastos por parte de la Institución.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE CREAN LAS FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS MUNICIPIOS DE PICHUCALCO, PALENQUE, VILLAFLORES, TUXTLA GUTIÉRREZ, CINTALAPA, PIJIIAPAN Y TAPACHULA, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO”**

**Primero.-** Se autoriza la creación de una Fiscalía del Ministerio Público, dependiente de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, en cada uno de los municipios de Pichucalco, Palenque, Villaflores, Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Pijijiapan y Tapachula.

**Segundo.-** Los servidores públicos que sean adscritos a la Fiscalía del Ministerio Público que se crea a través del presente acuerdo, se desempeñaran de acuerdo a las necesidades del servicio y en términos de lo que establezca la normatividad de la Institución; misma que estará integrada de la siguiente manera, en relación a los Municipios de Pichucalco y Villaflores, con un Subdirector de Averiguaciones previas, un Fiscal del Ministerio Público y dos Secretarios de Acuerdos, a fin de cumplir con los objetivos que establece la ley.

**Tercero.-** En relación a las Fiscalías del Ministerio Público de Palenque, Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Pijijiapan y Tapachula, contarán con un Fiscal del Ministerio Público y dos Secretarios de Acuerdos, a fin de cumplir con los objetivos que establece la ley

**Cuarto.-** El personal adscrito a las Subdirecciones de averiguaciones previas y Fiscalías del Ministerio Público que se crea a través del presente acuerdo, estará jerárquicamente subordinado al Fiscal Especializado para la Atención del Delito de Abigeato.



**Quinto.-** Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer a la mesa de trámite que se crea, de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su pronta y eficaz operación.

**Sexto.-** Se instruye a todos los servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, a coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato y al Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

**Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.**



**RACIEL LÓPEZ SALAZAR.**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que crean las Fiscalías del Ministerio Público, dependiente de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, en los municipios de Pichucalco, Palenque, Villaflores, Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Pijijiapan y Tapachula.